

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 061DF00000059



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 27 ENE 2017

EXENTO N° 28 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios N° 985/DOM. N° 118/URB. N° 059 de 15 de marzo de 2010 y N° 5112/DOM. N° 697/URB. N° 244 de 25 de noviembre de 2010, ambos del Alcalde la I. Municipalidad de Rancagua; el Certificado DOM N° 559-URB-N° 425 de 06 de septiembre de 2016 y el Oficio DOM N° 467/URB N° 272 de 18 de octubre de 2016, ambos del Director de Obras Municipales de Rancagua; los Oficios N° 2151 de 07 de noviembre de 2014 y N° 1776 de 26 de septiembre de 2016, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los Oficios N° 214 de 2 de febrero de 2015 y N° 1719 de 2 de octubre de 2015, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los Oficios N° 411 de 12 de agosto de 2016 y N° 632 de 29 de noviembre de 2016, ambos de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 558 de 26 de diciembre de 2016 de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 247 de 29 de diciembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un área verde en desuso, ubicada en calle La Constitución S/N, Población René Schneider Ex Abanderado J. Ignacio Ibieta Sector D, según lo informado por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Rancagua.

Que la desafectación solicitada se fundamenta en que la I. Municipalidad de Rancagua requiere el terreno para la construcción, con fondos de dicho Municipio, de la sede comunitaria de la "Junta de Vecinos Abanderado Ibieta D Esperanza Nueva", que considerará actividades deportivas y recreativas que beneficiarán a los vecinos del sector.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

027

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Que la Dirección de Obras Municipales de Rancagua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- **Desaféctase** de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno ubicado en calle La Constitución S/N, Población René Schneider, Ex Abanderado J. Ignacio Ibieta Sector D, de la comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; singularizado en el Plano del Ministerio de Bienes Nacionales N° 06101-1.909-C.U.; de una superficie aproximada de 387,60 m². (Trescientos ochenta y siete coma sesenta metros cuadrados), y cuyos deslindes particulares, según plano son:

NORTE : Avenida República de Chile en 25,00 metros.
ESTE : Calle La Constitución en 12,70 metros.
SUR : Pasaje Francisco de La Lastra en 23,65 metros.
OESTE : Población Abanderado José Ibieta en 18,35 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Rancagua, el terreno a desafectar se encuentra situado en la Zona "R-1", cuyos usos de suelo son:

Usos de suelo permitidos	Usos de suelo prohibidos
Vivienda	Cementerios
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Salud*	Zoológicos
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Educación*	Hipódromos
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Culto*	Terminales de Distribución
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Cultura*	Transportes de escala regional e interurbana*



Usos de suelo permitidos	Usos de suelo prohibidos
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Organizaciones Comunitarias*	Industria, Talleres Industriales o de impacto similar al Industrial
Áreas Verdes	Equipamiento de escala comunal de Discotecas
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Deportes*	Equipamiento de escala comunal de Salas de Espectáculos*
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Esparcimiento y Turismo*	Equipamiento de escala comunal de Cabarets*
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Comercio Minorista*	Equipamiento de escala comunal de Moteles*
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Servicios Públicos*	Equipamiento de escala comunal de Tornería*
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Servicios Profesionales*	Equipamiento de escala comunal de Carpintería Metálica*
Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Servicios Artesanales a excepción de lo indicado como prohibido*	*De acuerdo a la entrada en vigencia del DS N° 193 D.O. 13 de enero 2006, las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial vigentes que se refieran a niveles, escalas o denominaciones similares al equipamiento, sea vecinal, comunal, intercomunal, metropolitano, regional o similares se encuentran derogadas. Las escalas o niveles de equipamiento deben ajustarse a lo establecido en el artículo 2.1.36 de la OGUC, denominándolas como menor, básico, mediano y mayor. (DDU Específica N° 45/2007)
Equipamiento comunal y vecinal de Seguridad y Transporte*	
Almacenamiento Inofensivo con excepción de lo indicado como prohibido	

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.



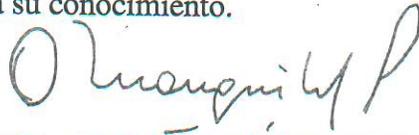
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ.** Ministra de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



OSCAR MANQUILEF PARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales
Subrogante

DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
- Seremi VIV. Y URB. Región del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
- Municipalidad de San Fernando.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.